

PROGRAMA 223.A

PROTECCIÓN CIVIL

1. DESCRIPCIÓN

La protección civil se concibe en la Ley 2/1985, de 21 de enero, como un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria. Sin embargo, no se concretan los ámbitos en los que se ejercen las responsabilidades y competencias de las diferentes Administraciones, remitiéndose fundamentalmente a lo que señalan los distintos planes de protección civil.

El Tribunal Constitucional ha paliado, en parte, este vacío al subordinar la competencia de las demás administraciones a la Administración General del Estado cuando en la emergencia esté presente el interés nacional.

Ello ha permitido desarrollar una normativa básica en la que se recogen unas directrices comunes de protección civil que hacen posible, en su caso, una coordinación y actuación conjunta de los diversos servicios y Administraciones implicadas y que definen un modelo o sistema nacional de protección civil.

Los aspectos más significativos de este sistema se basan en la planificación de actuaciones a realizar ante situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública y en la previsión de los adecuados mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones públicas implicadas y de éstas con los particulares.

La protección civil en cuanto servicio público, debe realizar una serie de funciones fundamentales, según se establece en la Norma Básica de Protección Civil, como son: la previsión en lo que se refiere al análisis de los posibles riesgos, sus causas y sus efectos; la prevención relativa al estudio e implantación de medidas para evitar o reducir los riesgos y daños que de ello se deriven; la planificación de líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia que se presenten; la intervención en cuanto a las diferentes actuaciones encaminadas a la protección y socorro de personas y

bienes y, por último la rehabilitación dirigida al restablecimiento de los servicios indispensables para la vuelta a la normalidad.

En el conjunto del sistema nacional de protección civil, a cada administración le corresponde arbitrar los mecanismos de respuesta necesarios para atender a las situaciones de emergencia que se produzcan dentro de su ámbito territorial, entrando en juego la de ámbito superior cuando la inferior no puede dar respuesta suficiente o haya trascendido su propio ámbito.

La atribución a la Administración General del Estado de la dirección de la emergencia cuando esté presente el interés nacional, hace necesarias unas directrices comunes que permitan, en su caso, la integración y coordinación de los diferentes planes en un sistema operativo de rápida aplicación.

Por otra parte, si bien con la homologación por la Comisión Nacional de Protección Civil en el año 2003 de los Planes Territoriales de Emergencia de las Comunidades Autónomas de Castilla y León y de Castilla La Mancha así como el de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se ha cerrado formalmente, en lo fundamental, el modelo estatal de Protección Civil, resta todavía para su consolidación efectiva, la homologación por la citada Comisión Nacional de numerosos Planes Especiales de Emergencia, por tipologías de riesgos, de varias Comunidades Autónomas; la homologación asimismo por las Comisiones Autonómicas de Protección Civil de numerosos planes de emergencia municipal, y la implantación material efectiva de los mismos, aproximando las dotaciones y ratios en medios humanos y materiales dedicados a la prevención y actuación en emergencias, en los distintos ámbitos territoriales, de forma que los ciudadanos alcancen niveles equivalentes de seguridad ante los riesgos catastróficos.

Por ello, mientras el sistema no se desarrolle en su totalidad, la Administración General del Estado está obligada a actuar también supliendo las carencias de las restantes administraciones en virtud del Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia, y del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

La ejecución de este programa corresponde a la Dirección General de Protección Civil. Para cumplir las funciones asignadas a ésta, por la normativa vigente, se plantean los siguientes objetivos:

1. Planificación y desarrollo normativo.

2. Mejora de la capacidad y eficacia de la protección civil del Estado.
3. Desarrollo e implantación efectiva del Plan Básico de Emergencia Nuclear, y del Plan Básico de Emergencia ante agresiones con agentes NRBQ.
4. Impulso de la prevención.
5. Promoción de la autoprotección corporativa.
6. Aplicación del Plan de Formación en materia de protección civil.
7. Proyecto del Campo de Prácticas de la Escuela Nacional de Protección Civil.
8. Cooperación con otros Organismos de la Administración General del Estado y con las restantes Administraciones competentes en materia de protección civil en el desarrollo de su capacidad operativa.
9. Gestión del sistema de ayudas a familias, instituciones sin fines de lucro y corporaciones locales para hacer frente a situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.

2. ACTIVIDADES

El programa se desarrolla a través de las siguientes actividades:

2.1. Planificación y desarrollo normativo

En el ejercicio de 2003 se ha finalizado por la Dirección General de Protección Civil, a través de su Subdirección General de Planes y Operaciones, las siguientes actuaciones en esta materia:

La revisión del Plan Básico de Emergencia Nuclear. Esta revisión vino motivada de una parte, por la modificación de la normativa de la Unión Europea y la normativa básica española relativa, fundamentalmente, a la protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, y de otra parte, a la experiencia acumulada durante los años de vigencia del anterior Plan Básico de Emergencia Nuclear, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros en el año 1989.

El nuevo Plan Básico de Emergencia Nuclear ha sido informado por los Organismos concernidos de la Administración General del Estado, por el Consejo de Seguridad Nuclear, y por la Comisión Nacional de Protección Civil, habiéndose iniciado

en el tiempo de redactar la presente memoria, los trámites para su aprobación por el Gobierno.

Durante el ejercicio de 2004 se procederá a la nueva redacción y aprobación de los planes de emergencia nuclear que se derivan de este Plan Básico, esto es los planes de emergencia nuclear, exteriores a los emplazamientos de las centrales nucleares y el plan de emergencia nuclear del Nivel Central de respuesta y apoyo.

La redacción del Plan Estatal de Emergencia de Protección Civil, ante terremotos catastróficos. Este Plan Estatal, desarrollado de acuerdo con la Directriz Básica de planificación de Protección Civil ante el riesgo sísmico, contempla la dirección y coordinación por la Administración General del Estado de las situaciones de emergencia provocadas por terremotos catastróficos que puedan ocurrir en territorio español, estando previsto que antes de finalizar el ejercicio de 2003 pueda ser informado por la Comisión Nacional de Protección Civil.

Como en el caso anterior, en el ejercicio de 2004 se procederá a la tramitación para su aprobación por el Gobierno y a su dotación e implantación material.

Redacción de la Norma Básica de Autoprotección. Esta Norma Básica se ha redactado de acuerdo con el mandato contenido en los artículos 5 y 6 de la Ley 2/1985 sobre Protección Civil y si bien tal mandato está siendo o va a ser desarrollado sectorialmente en lo que se refiere a los centros, instalaciones y actividades más relevantes que pueden generar situaciones de emergencia (instalaciones nucleares y radiactivas, instalaciones químicas peligrosas, presas, túneles, etc.), resultaba necesario a nivel de normativa básica, dictar directrices generales, de acuerdo con la Comisión Nacional de Protección Civil, para todo el Sistema Nacional de Protección Civil.

En el ejercicio de 2004 está previsto la tramitación de la aprobación por el Gobierno de la Norma Básica de Autoprotección, una vez finalizados los necesarios debates en el seno de la Comisión Nacional de Protección Civil.

Además del cierre y aprobación de los tres instrumentos de planificación y desarrollo normativo anteriormente citados, está previsto para el ejercicio de 2004, la realización de las siguientes otras acciones:

Aprobación por el Gobierno del Plan Básico de emergencia de protección civil ante agresiones terroristas con agentes NRBQ. El citado Plan Básico, redactado por la Dirección General de Protección Civil de acuerdo con el mandato de la Comisión

Delegada del Gobierno para situaciones de crisis, fue objeto de debate y controversia por determinadas Comunidades Autónomas en la Comisión Nacional de Protección Civil, controversia que ha sido aclarada por la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado en el sentido de que, la tipología del referido Plan, corresponde a la establecida por el artículo 7.1. de la Norma Básica de Protección Civil, tipología que asigna a la Administración General del Estado la dirección y coordinación de todas las actuaciones.

Finalización, discusión y aprobación de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo radiológico. Esta Directriz Básica posibilita el planeamiento exterior de emergencia por las Comunidades Autónomas en instalaciones nucleares y radiactivas distintas a las centrales nucleares de potencia.

Finalización, discusión y aprobación del Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

Redacción del proyecto de la Directriz Básica de Protección Civil ante los riesgos derivados de la utilización confinada de organismos modificados genéticamente, en el caso de que del informe solicitado por la Comisión Nacional de Protección Civil a la Comisión Nacional de Bioseguridad, se derive la necesidad de dotar al Sistema Nacional de Protección Civil de los instrumentos de planificación y respuesta ante estos tipos de riesgos que puedan actualizarse en determinadas instalaciones donde se utilicen organismos modificados genéticamente.

Elaboración, debate y aprobación de una Norma que regule las señales acústicas de aviso a la población para acciones de alerta, confinamiento y evacuación, ante determinados riesgos catastróficos.

Asimismo, es preciso concluir el Proyecto de Ley reguladora de las actuaciones para paliar y regular los daños producidos por situaciones catastróficas.

Por otra parte se concluirán los trabajos necesarios en la Comisión Nacional de Protección Civil para la aprobación de un Real Decreto sobre reorganización y funciones de la citada Comisión.

Se abordará la elaboración de un Real Decreto sobre estructuración del sistema de protección civil en la Administración General del Estado, en función del desarrollo normativo experimentado por el sistema nacional de protección civil y la LOFAGE.

2.2. Mejora de la capacidad y eficacia de la Protección Civil del Estado

Se trata de conseguir con ello que la Protección Civil Estatal pueda desempeñar con la mayor eficacia posible todas las funciones que tiene atribuidas dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, tanto las que se refieren al análisis y evaluación de riesgos catastróficos como a sus aspectos preventivos, a la mejora de los instrumentos de planificación de emergencia y a la disposición de medios y recursos esenciales para la actuación en emergencia en los casos de actualización de riesgos catastróficos.

Se trata en consecuencia de incrementar radicalmente las capacidades y eficacia de la Protección Civil del Estado, tanto para el seguimiento puntual y evaluación de las situaciones de riesgo que puedan producirse, como para las que atañen a su papel de apoyo a las actuaciones de las restantes Administraciones Públicas en situaciones de emergencia, mediante la movilización y aportación de medios y recursos ubicados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma afectada y, muy especialmente en lo que se refiere a la dirección y coordinación de aquellas que correspondan a la Administración General del Estado por haber sido declaradas de interés nacional.

No hay que olvidar a este respecto que el todavía desigual desarrollo de los servicios de emergencia en las diferentes Comunidades Autónomas y Entidades Locales, hace que la organización de la Protección Civil Estatal haya de mantener, en determinados ámbitos territoriales, una capacidad operativa por encima de la que sería necesaria para atender su función complementaria en situaciones ordinarias.

Por lo tanto, se hace necesario continuar y/o diversas acciones en este sentido que se irían desarrollando en ésta y en sucesivas anualidades. Dichas acciones se concretan en:

- Continuar con el programa de remodelación y modernización de los Centros de Coordinación operativa de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno (CECOP).
- Remodelación y modernización del CECOP de la Dirección General de Protección Civil.
- Extender la red de comunicaciones de emergencia de protección civil del Estado, vía satélite (RECOBAT) al ámbito territorial de las zonas de planificación de los planes de emergencia nuclear, exteriores a las centrales nucleares.
- Contribuir a la dotación de las Unidades de primera intervención ante agresiones terroristas con agentes NRBQ (UPI-NRBQ), en proceso de creación por las

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con medios de intervención especializados. La inminente aprobación por el Gobierno del Plan Básico de Emergencia de Protección Civil ante agresiones con agentes NRBQ, unido a la finalización por la Subdirección General de Planes y Operaciones del proyecto de unidad tipo de primera intervención NRBQ, proyecto que contiene la doctrina para la creación, dotación, formación así como para los procedimientos de intervención en emergencia, de tales unidades, hace necesario dotar a la parte estatal del Sistema Nacional de Protección Civil, de las capacidades necesarias para atender en una primera instancia las situaciones de emergencia de esta naturaleza que puedan generarse.

Este proyecto, ha sido aceptado e incorporado en su totalidad, como doctrina aplicable, por las Direcciones Generales de la Guardia Civil y de la Policía Nacional.

Se trata en el ejercicio 2004 de contribuir, de acuerdo con la Secretaría de Estado para la Seguridad, a dotar con medios materiales especializados NRBQ, a las unidades de primera intervención (UPI – NRBQ) que están siendo creadas por ambas Direcciones Generales en el marco de la Protección Civil del Estado.

Estas unidades de primera intervención de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado actuarán en primera instancia en supuestos de emergencia de esta naturaleza, como primer escalón, incorporándose gradualmente en caso necesario, a solicitud del Director del Plan Básico de Emergencia, un segundo escalón de refuerzo, de unidades pertenecientes a cuerpos de bomberos y servicios sanitarios de urgencia.

- Perfeccionar el Proyecto Sistema Integrado de Gestión de Emergencias (SIGE) de la Protección Civil del Estado finalizado en 2003 en su primera fase. Este Sistema es en esencia una aplicación informática, que integra aplicaciones Sectoriales existentes, y desarrolla e integra asimismo otras nuevas, en cuatro módulos conceptuales: análisis de riesgos, avisos y alertas de protección civil, gestión operativa de situaciones de emergencia, y utilidades (cartografía georeferenciada, catálogo de recursos, legislación, etc.). El SIGE permite la gestión integrada de la Dirección General de Protección Civil y de las Unidades Periféricas en Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, con el concepto de cliente-servidor, a través de la intranet corporativa.

- Iniciar el programa de reposición de estaciones remotas de toma de datos (UTD'S) de la Red de Alerta a la Radiactividad (RAR)

- Continuar la modernización de las redes de Telecomunicaciones de Emergencia (REMAN Y REMER) incorporando unidades móviles con enlaces vía satélite. Proyecto RECOSAT.

- Actualizar tecnológicamente y en su caso adquirir una nueva unidad de Vehículo de Análisis en Riesgos Industriales y Tecnológicos (VARIT), cuyo prototipo ha sido desarrollado por la Dirección General de Protección Civil para adquisición de datos y

de parámetros químicos, radiológicos y meteorológicos, en accidentes industriales, tanto de índole química como radiológica y dotada además como unidad remota de la Red RECOSAT de la DGPC.

- Completar las inversiones necesarias para la dotación material de los Planes de Coordinación y Apoyo previstos en las Directrices Básicas de Protección Civil ante diferentes riesgos, equipando adecuadamente a los grupos operativos y de rescate. Proyecto Unidades de Apoyo en Desastres (UADES).

- Dotar de una mayor operatividad a los Grupos de Apoyo a la Gestión de Emergencia (GAGE) a través de Unidades Móviles Autónomas en ejercicios futuros.

2.3. Desarrollo e implantación efectiva del Plan Básico de Emergencia Nuclear

Como ya se ha señalado, el Plan de Emergencia Nuclear, de competencia y responsabilidad estatal, en sus casi catorce años de vigencia desde su aprobación, ha sido objeto de atención y de esfuerzos considerables y constantes desde la Dirección General de Protección Civil, encaminados a su progresiva implantación real en el territorio.

Aquí están, entre otras actuaciones, la Red Nacional de Alerta a la Radiactividad, las inversiones directas y subvenciones con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Protección Civil, para dotar a los municipios de la zona 1 (radio de 10 km. en el entorno de las Centrales Nucleares) de un mínimo equipamiento operativo de actuación en emergencia (sistema de aviso de población, sistemas de comunicaciones, y vehículos) o los resultados de los convenios para la mejora de las vías principales de evacuación de las distintas zonas de riesgo, promovidos por la Dirección General de Protección Civil y en los que han participado los Ministerios de Fomento y de Administraciones Públicas, por parte de la Administración General del Estado, y las Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales concernidas.

Cumplido ya este período que podríamos llamar de “umbral mínimo de operatividad” de este Plan Estatal de Emergencia, que ha supuesto un enorme esfuerzo voluntarista y en cierto modo, por las dificultades encontradas, algo disperso, se está acometiendo desde hace dos años un urgente e importante esfuerzo inversor y de gestión, de forma integradora, homogénea y sistemática, para conseguir la operatividad exigible contra un riesgo de esta naturaleza, esfuerzo que están demandando tanto las poblaciones afectadas, como las diversas Comisiones del Parlamento que se han pronunciado y en el que se considera en juego una cuota importante de la credibilidad del Sistema Nacional de

Protección Civil en general, y muy especialmente, de la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior.

Los bloques de actuación a llevar a cabo son, fundamentalmente, los siguientes:

- Completar las actuaciones emprendidas para financiación parcial, y con aportación de fondos FEDER, a través de la firma de Convenios de Colaboración con Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos, de las inversiones necesarias para la mejora de los caminos y rutas de acceso a las poblaciones de los entornos de las Centrales Nucleares, al mismo tiempo que se van sustituyendo los sistemas de aviso a la población actualmente existentes incorporando las nuevas tecnologías.

- Por otro lado, y en la línea señalada de modernización de los Centros de Coordinación Operativa, hay que dar prioridad a la remodelación de los equipamientos, sistemas informáticos y de comunicaciones, y espacios de los Centros responsables de los Planes de Emergencia Nuclear, así como ampliar la cobertura telefónica y de radio en las poblaciones PEN.

- Puesta en servicio de sistemas redundantes de avisos a la población en caso de emergencia a través de Radio Nacional de España Radio 5, contratando el transporte de la señal de RNE mediante los reemisores instalados. Este proyecto fue implantado en 2002 mediante la habilitación de pequeños estudios en los Centros de Coordinación Operativa de Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno sede de los Planes de Emergencia Nuclear y la instalación de los reemisores necesarios.

- Por último, seguir desarrollando los programas de información, capacitación y formación de la población y los actuantes, mediante cursos, ejercicios y simulacros a todos los niveles, de acuerdo con las directrices del nuevo PLABEN.

2.4. Impulso de la prevención

La progresiva homologación por la Comisión Nacional de Protección Civil de Planes especiales de emergencia de las Comunidades Autónomas, singularmente, los de inundaciones y los de instalaciones químicas peligrosas, está dotando al Sistema Nacional de Protección Civil y en general, a los Órganos competentes en materia de ordenación del territorio y de los usos del suelo, de instrumentos prácticos esenciales para realizar su función, teniendo en cuenta los riesgos catastróficos presentes en el territorio.

Así se posibilita el dar cumplimiento a los mandatos contenidos en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el régimen del suelo y valoraciones y en el Real Decreto

1254/1999, de 16 de julio, en el sentido de prohibir el uso residencial en zonas sometidas a altos niveles de riesgo, medida no estructural de gran valor añadido en el ámbito de la prevención, por cuanto evita situar elementos en riesgo en tales zonas.

Asimismo la puesta a disposición de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y otras Instituciones del simulador SES-2002, construido por la Dirección General de Protección Civil con la colaboración del Instituto Geográfico Nacional permite, además de poder elaborar los Planes especiales de emergencia ante el riesgo sísmico en las demarcaciones territoriales donde está presente, realizar prevención, evaluando la vulnerabilidad de las infraestructuras y edificaciones, de acuerdo con la Norma Sismorresistente.

La finalización por la Dirección General de Protección Civil, a través de la Subdirección General de Planes y Operaciones, de la guía para realizar inspecciones reglamentarias en el ámbito de las industrias SEVESO permitirá en el ejercicio 2004 su difusión masiva entre los Órganos competentes de las Comunidades Autónomas en materia de seguridad y calidad industrial, seguridad y salud laboral, ordenación del territorio, y protección civil, lo que elevará el nivel preventivo general en el sector al poderse detectar los problemas en este tipo de industrias en lo que se refiere a su organización y gestión de la prevención, problemas en los procesos, en las instalaciones, en los almacenamientos, entre otros.

Por último en el ejercicio de 2004, la Dirección General de Protección Civil pondrá a punto un nuevo esquema de avisos a la población y a las instituciones, cuando se pronostiquen por el Instituto Nacional de Meteorología determinados fenómenos meteorológicos adversos, ya que el pronóstico del referido Instituto, será cruzado en el sistema SIGE, con bases de datos gráficos y alfanuméricos relativos a zonas inundables, nivel de llenado de los embalses, parámetros del sistema de alerta hidrológica (SAIH), índices de saturación del suelo, etc.

Ello permitirá a la protección civil dar valor añadido a los pronósticos del citado Instituto Nacional y focalizar los avisos y consejos a la población en aquellas zonas que, por sus circunstancias, los fenómenos meteorológicos pueden resultar más devastadores.

2.5. Promoción de la Autoprotección Corporativa

Durante los ejercicios de 2002 y 2003 se ha trabajado con la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas en la redacción de numerosos documentos técnicos para la elaboración, examen e implantación material efectiva de los Planes corporativos de emergencia de las numerosas grandes presas con riesgo potencial existentes en España, Planes a los que obligan los Artículos 5 y 6 de la Ley de Protección Civil, y que concretan, tanto la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil del riesgo de inundaciones, como el Reglamento Técnico de seguridad de presas y embalses.

Ello está permitiendo ya el informe por la Comisión Nacional de Protección Civil de tales planes, su aprobación por el órgano sustantivo competente y la implantación material efectiva de los mismos.

En el ejercicio de 2004, tras finalizarse los 2 proyectos piloto de implantación material de los Planes de emergencia corporativos de 2 presas de la Cuenca del Ebro, se revisarán y ajustarán las referidas guías y documentos, de tal forma que el proceso permita mayor fluidez aún, lo que elevará el nivel de autoprotección corporativa en este tipo de infraestructuras (más de 1.200 presas).

Asimismo, durante el ejercicio de 2003, tras haberse publicado y difundido las encuestas elaboradas por la Dirección General de Protección Civil para hacer el inventario de túneles de carretera y de ferrocarril peligrosos y haber prestado asesoramiento al titular del emblemático túnel de Somport para la elaboración e implantación de su plan corporativo de emergencia, se ha venido trabajando estrechamente con la Dirección General de Ferrocarriles para desarrollar la instrucción de seguridad en obras subterráneas (IOS-98).

Tras la aprobación de este desarrollo por el órgano sustantivo competente, está previsto que en el ejercicio de 2004 se colabore con la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento para acometer un proceso análogo al anterior.

Además, en el ejercicio de 2004 se prevé iniciar trabajos con la Dirección General de Aviación Civil y el ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea para la redacción de guías y documentos técnicos para elaborar, evaluar e implantar materialmente los Planes corporativos de emergencia de Aeropuertos, de acuerdo con el anejo 14 de la organización internacional de Aviación Civil (OACI).

Todo ello, junto a la previsible aprobación en este ejercicio de la Norma Básica de Autoprotección, redundará en una elevación significativa de la prevención y de las capacidades corporativas para atender las situaciones de emergencia que se puedan originar en los centros, instalaciones y por las actividades de determinadas empresas.

2.6. Aplicación del Plan de Formación en materia de protección civil

La Dirección General de Protección Civil tiene atribuidas, en el ámbito formativo, las siguientes funciones:

- La formación teórica y práctica en la gestión de riesgos y emergencias.
- La formación y entrenamiento de mandos y personal de los diferentes servicios y organizaciones implicados en la protección de personas y bienes en caso de emergencia, en particular servicios de extinción de incendios y salvamento, servicios sanitarios y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Estas funciones de formación se efectúan mediante las actuaciones de la Escuela Nacional de Protección Civil, la cual desarrolla un Programa de Formación constituido por:

I. Cursos Generales

Constituye la oferta permanente de la Escuela Nacional de Protección Civil.

De acuerdo con su función y el colectivo a los que van dirigidos, estos cursos se subdividen en:

a) Cursos Superiores: Constituidos por los siguientes:

- Protección Civil (XV módulos).
- Autoprotección y Gestión de Riesgos Catastróficos en la Empresa (XIII módulos).
- Actuación Sanitaria en Catástrofes (X módulos).
- Técnicas de Extinción de Incendios y Salvamento (XX módulos).

b) Curso de Capacitación en Protección Civil

Este curso de capacitación tiene por finalidad el transmitir conocimientos sobre protección civil que faciliten el asumir funciones de coordinación de grupos de voluntarios, proporcionar formación general a colectivos de población interesados u otras actividades de similar naturaleza.

En consecuencia, este curso permite:

- Adquirir conocimientos básicos sobre protección civil y sus actividades conexas.
- Adquirir conocimientos sobre criterios de organización y coordinación de grupos.
- Adquirir habilidades para el ejercicio de actividades formativas sobre dichas materias.

El curso se compone de siete unidades didácticas que se imparten en un periodo de tres meses de tutoría a distancia y treinta horas presenciales distribuidas en tres viernes, separados seis semanas, a desarrollar en las instalaciones de la Escuela Nacional de Protección Civil o fuera de la misma según los casos.

II. Cursos Monográficos

Son cursos relativos a temas concretos, para los que se ha detectado una demanda formativa importante, aunque puede ser coyuntural. De ahí que estos cursos, aunque puedan permanecer en programas anuales sucesivos, son susceptibles de ser constituidos en la programación, de un año a otro, conforme varíe la demanda y la actualidad de los temas.

En definitiva, estos cursos monográficos tienen la importante función de ajustar la oferta formativa de la Escuela Nacional a los nuevos requerimientos, conforme éstos se van demandando.

Los cursos monográficos se ordenan de conformidad con las siguientes áreas:

- Área de Gestión de Riesgos.
- Área de Extinción de Incendios y Salvamento.
- Área de Actuación Sanitaria en Catástrofes.

- Área de Autoprotección Corporativa.

En general, los cursos monográficos se imparten en unas treinta horas lectivas, teóricas y prácticas, que se distribuyen en tres, cuatro o cinco días, según los casos.

III. Cursos Especiales

Dirigidos a satisfacer las necesidades formativas de determinados colectivos, cuando tal objetivo no puede satisfacerse mediante los cursos monográficos o los generales.

Además de la labor propiamente formativa, la Escuela Nacional tiene como uno de sus objetivos el servir como foro de encuentro de técnicos y especialistas, en las distintas disciplinas relacionadas con la gestión de riesgos y emergencias. Para ello han de organizarse Jornadas Técnicas, Conferencias y Congresos.

Es también significativa la tarea de la Escuela Nacional en pro del desarrollo de la cultura social preventiva y de la autoprotección ciudadana. Es de significar, en este ámbito, el Programa de Educación para la Prevención en centros escolares, que la Escuela viene desarrollando.

En el ejercicio de todas estas actividades, la Escuela Nacional ha de dar prioridad al Sistema Nacional de Protección Civil, si bien nuestra pertenencia a la Unión Europea hace que deba asumir asimismo determinadas actividades en ese ámbito. Por otra parte y con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, la Escuela realiza, en sus propias instalaciones y en los Centros Iberoamericanos de Formación, actividades formativas periódicas a personal de los servicios relacionados con protección civil de los países Iberoamericanos.

Por último, es de significar el proyecto en marcha de potenciar al máximo la formación a distancia, a través de “Internet”. Este proyecto que se inicia con el Curso de Capacitación se irá extendiendo paulatinamente al resto de los Cursos Generales que forman la oferta formativa permanente de la Escuela.

En cuanto se refiere a actividades de información, divulgación y fomento de la investigación aplicada a la protección civil, la Dirección General tiene atribuidas las siguientes funciones:

- La organización y mantenimiento de un fondo documental que permita la máxima difusión fácilmente accesible a cualquier interesado.

– El desarrollo de estudios y programas de información a la población, así como la promoción de iniciativas para la organización y desarrollo de la autoprotección ciudadana y corporativa, y para el fomento de la participación social en las actividades de protección civil.

Estas funciones son desempeñadas fundamentalmente a través del Centro Nacional de Información y Documentación y del Centro Europeo de Investigación Social sobre Situaciones de Emergencia (CEISE).

En el ámbito de la información al público es particularmente relevante el desarrollo del Programa de Información a la Población de las áreas de planificación en el entorno de las Centrales Nucleares de Potencia, del que forma parte de un Aula Móvil de Protección Civil.

Asimismo es de significar el desarrollo de las capacidades del Centro Nacional de Información y Documentación para facilitar el acceso a su base de datos a través de “Internet”.

Por último, en el marco del fomento a la investigación, cabe señalar la institucionalización de los Premios de Investigación aplicada a la Protección Civil para tesis doctorales, a cargo del CEISE.

IV. Jornadas Técnicas

Son actividades de una duración no superior a tres días que se organizan para tratar temas muy específicos, entre profesionales especializados en dichas materias, más para intercambio de información que como actividad docente propiamente dicha.

V. Reuniones, seminarios, conferencias y foros de discusión

En este caso, la docencia es sustituida por el intercambio de experiencias, opiniones y planteamientos entre los participantes.

No tienen duración preestablecida, sino que cada una de ellas es programada según sus necesidades de desarrollo.

2.7. Proyecto del Campo de Prácticas de la Escuela Nacional de Protección Civil

Así como para el desarrollo y perfeccionamiento de la formación teórica la Escuela va a orientar parte de su actividad en la puesta a punto de la formación a distancia

vía Internet, en la formación práctica debe incrementar sus posibilidades mediante la construcción del Campo de Prácticas actualmente proyectado y que contará entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Edificio de prácticas de extinción de incendios y salvamento, de cuatro plantas y un volumen de 29.400 m³.
- Edificio colapsado, con cinco plantas inacabadas que simulan un derrumbamiento, con entorno de escombros de 50 x 40 m.
- Campo de maniobras, formado por tres plataformas de 25 x 25 m.
- Túnel de autovía para prácticas de salvamento, formado por una estructura sobre rasante de 330 m. de largo (25 m. ancho x 4,5 m. altura).
- Túnel de ferrocarril para prácticas de salvamento, formado por una estructura sobre rasante de 190 m. de largo (8,5 m. ancho por 10,5 m. altura).
- Lago de agua de 8.750 m³ para prácticas de salvamento.
- Edificio de talleres, almacén y servicios, de 19.580 m³.
- Helipuerto.
- Aparcamiento de 100 plazas.

2.8 Cooperación con otros Organismos de la Administración General del Estado y con las restantes Administraciones competentes en materia de protección civil en el desarrollo de su capacidad Operativa

La Ley exige de los órganos de protección civil con que cuentan las Administraciones Públicas que sin crear servicios nuevos, si éstos ya existen, actúen a través de procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos relacionados con la emergencia que se trate de afrontar, poniendo a su disposición todos los medios existentes sean públicos o privados.

Esta exigencia no dejará de ser una frase hueca y bastante voluntarista si los medios adecuados para hacer frente a los distintos tipos de situaciones de emergencia no se articulan ordenadamente a través de planes de protección civil concretos en los que se atribuyan obligaciones a los titulares de esos recursos que, en la mayoría de los supuestos, son ajenos a la organización específica de protección civil.

De ahí la necesidad de establecer acuerdos de cooperación con otros organismos de la Administración General del Estado que prestan tareas de protección civil de forma permanente (previsión y prevención de riesgos) y que, en situaciones de emergencia, son requeridos para intervenir y deben realizar acciones que han sido previamente planificadas.

Por lo que respecta a la cooperación con los niveles autonómico y local del sistema de protección civil, debe señalarse que, tanto desde el punto de vista técnico como financiero, es esencial impulsar de forma conjunta sus capacidades de respuesta ante las situaciones de emergencia. En esa línea resulta importante desarrollar la cooperación con la Federación Española de Municipios y Provincias, como entidad más representativa de las entidades locales de nuestro país.

De igual modo se seguirá impulsando la cooperación con Ayuntamientos de las áreas de planificación nuclear, mediante Convenios con Ayuntamientos y Comunidades Autónomas, y el desarrollo de Unidades de Apoyo ante Desastres.

2.9. Gestión del sistema de ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro y Corporaciones Locales para hacer frente a situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública

Entre las funciones atribuidas por la legislación a la protección civil se incluye la rehabilitación , dirigida al restablecimiento después de una emergencia, de los servicios indispensables para la vuelta a la normalidad.

Su regulación actual la aborda la Orden de 18 de marzo de 1993, del Ministerio del Interior, que contempla tres tipos de beneficiarios:

- Unidades familiares con acreditada escasez de recursos para hacer frente a una situación de emergencia o catástrofe.
- Corporaciones locales que, asimismo, acrediten escasez de recursos para hacer frente a los gastos derivados de actuaciones inmediatas, y
- Personas físicas o jurídicas que, requeridas por la autoridad competente, hayan llevado a cabo prestación personal de bienes, con motivo de haberse producido una situación de emergencia.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVOS

1. Planificación y desarrollo normativo.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Reunión de la Comisión Nacional	Número	6	—	—
2. Planes Estatales	Número	—	2	2
3. Planes Básicos	Número	1	1	1
4. Directrices Básicas	Número	—	2	2
5. Reales Decretos	Número	—	—	5
6. Planes homologados de CC.AA.	Número	25	10	—
7. Norma Básica Autoprotección	Número	—	1	1
8. Ley	Número	—	—	—

2. Mejora de la capacidad y eficacia de la Protección Civil del Estado.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Centros de coordinación operativa	Número	2	2	3
2. Proyecto RECOSAT (Comunicación vía satélite)	Nº estaciones	—	7	(*) 50
3. Telecomunicaciones (estaciones repetidoras)	Miles €	320,54	320,54	320,54
4. Equipos UPI-NRBQ	Nº equipos	—	—	2
5. Equipos para los planes estatales de riesgos naturales (UADES)	Nº equipos	10	8	—
6. Dotaciones Unidades Móviles de Riesgos Tecnológicos (VARIT)	Nº Uds.	—	1	1
7. Renovación equipamiento informático	Miles €	24,04	120,20	30,00
8. Extensión de la Red de Área Local	Nº puestos	12	12	10
9. Aplicaciones informáticas	Número	6	4	3

(*) Ampliación del RECOSAT a zonas de planificación nuclear.

3. Desarrollo e implantación efectiva del Plan Básico de Emergencia Nuclear.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Mantenimiento instalaciones megafonía y radio PEN	Nº instalaciones	95	95	95
2. Mantenimiento Red Alerta Radiactividad	Nº estaciones	900	900	907
3. Programa de reposición de estaciones remotas de toma de datos de la RAR	Nº estaciones	—	—	60
4. Formación y capacitación PEN	Nº cursos	25	25	25
5. Ejercicios y simulacros PEN	Número	6	6	6
6. Mantenimiento Estaciones Clasificación y Descontaminación (ECD)	Nº ECD	18	18	18
7. Centros Coordinación Operativa PEN	Número	5	3	1
8. Avisos población PEN (RN5 y Telefónica)	Nº equipos	5	5	(*) 1
9. Subvenciones a municipios afectados por los PEN	Nº municipios	50	50	50

(*) Contrato de transporte de señal.

4.- Impulso de la prevención.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Aplicaciones	Número	—	—	3

5.- Promoción de la autoprotección corporativa.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Guías	Número	—	—	3

6. Aplicación del Plan de Formación en materia de Protección Civil.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Formación interna	Nº cursos	10	10	10
	Nº alumnos	300	300	300
2. Fondo documental	Número	1	1	1
3. Formación Plan Emergencia Nuclear	Nº curso	25	25	25
	Nº alumnos	600	600	600
4. Formación lucha contra incendios y salvamento	Nº cursos	25	25	25
	Nº alumnos	600	600	600
5. Formación sanitaria en emergencias	Nº cursos	10	15	15
	Nº alumnos	200	300	300
6. Formación General en Protección Civil	Nº cursos	10	15	15
	Nº alumnos	300	400	400
7. Formación Específica en Protección Civil	Nº cursos	10	15	15
	Nº alumnos	200	375	375
8. Formación de carácter internacional	Nº cursos	4	10	10
	Nº alumnos	200	250	250

7. Proyecto del Campo de Prácticas de la Escuela Nacional de Protección Civil.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Construcción campo de prácticas	Miles euros	12,00	1.633,10	1.633,10
2. Equipamiento y material	Miles euros	75,00	120,20	60,20
3. Instalaciones auxiliares	Miles euros	25,00	12,02	100,00

8. Cooperación con otros Organismos de la Administración General del Estado y con las restantes Administraciones competentes en materia de Protección Civil, en el desarrollo de su capacidad operativa.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Convenios de Colaboración Técnica con CC.AA.	Nº CC.AA.	2	4	4
2. Convenios con otros Organismos de la Administración General del Estado	Número	7	10	10

9. Gestión del sistema de ayudas a familias, instituciones sin fines de lucro y Corporaciones Locales para hacer frente a situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1. Ayudas a Municipios	Número	92	70	90
2. Ayudas a familias	Número	183	350	350
3. Convenio Cruz Roja	Número	1	1	1
4. Entidades privadas	Número	12	15	15